



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 094-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, INFORME N° 0010-2021-SGSP-GSC/GM/MPMN, INFORME N° 008-2021-GSC/GM/MPMN, CARTA N° 005-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 034-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 008-2020-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 404-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 000031-2021-DDC MOQ-SAA/MC, OFICIO N° 018-2021-GIP/GM/MPMN, ANULADO, CARTA N° 125-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 006-2021-EJCR/MOQ, INFORME N° 1099-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 010-2021-RSMM/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 273-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1231-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, OFICIO N° 046-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 000052-2021-DDC MOQ-SAA/MC, OFICIO N° 000173-2021-DDC MOQ/MC, CARTA N° 023-2021-EJCR/MOQ, INFORME N° 1940-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, OFICIO N° 083-2021-GIP/GM/MPMN, OFICIO N° 000213-2021-DDC MOQ/MC, CARTA N° 030-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2088-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0271-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 36-2021-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1459-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2060-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 845-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 0671-2021-GAJ/GM/MPM, INFORME N° 092-2021-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2209-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS TIPO FAROLAS EN LOS INGRESOS DE LAS CASONAS TRADICIONALES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en

AEZU/GIP-MPMN
DGGI/CEEFM-GIP-MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN
c.c.

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
CEEFM
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 094-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo de 2021

coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; que dispone: "**Artículo 1.- declaración de estado de emergencia nacional.** Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú" y "**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA. Única.-** Deróganse los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM y el subnumeral 2.3.3 del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 110-2020-PCM";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; que dispone: "**Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional.** Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú y el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú, modificado por el Decreto Supremo N° 194-2020-PCM. Incorpórese los numerales 8.6, 8.7 y 8.8 al artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, modificado por el Decreto Supremo N° 194-2020-PCM, con el siguiente texto: "**Artículo 8.- Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas (...);** 8.6 Durante la inmovilización social obligatoria se exceptúa al personal de los organismos del sistema electoral peruano; siempre que porten su credencial o documento que acredite el vínculo con la entidad y su Documento Nacional de Identidad para fines de identificación. 8.7 Dispóngase el fortalecimiento del control migratorio en la frontera norte del país, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia. 8.8 A partir del 22 de diciembre del presente año hasta el 04 de enero del 2021, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y la provincia del Santa del departamento de Ancash, la inmovilización social obligatoria es desde las 22.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente. Asimismo, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao la inmovilización social obligatoria es desde las 23.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente" **Artículo 3.- De las restricciones Focalizadas** 3.1 A partir del 22 de diciembre del presente año hasta el 04 de enero del 2021, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, en la provincia del Santa del departamento de Ancash, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao, no se hará uso de las zonas de descanso de arena o piedras inmediatamente colindantes con el mar, ni de la zona de mar, con las excepciones previstas en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM. 3.2 Dispóngase que, en los centros comerciales, tiendas por departamento y galerías ubicadas en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, en la provincia del Santa del departamento de Ancash, en Lima Metropolitana y en la provincia Constitucional del Callao, a partir del 22 de diciembre del presente año hasta el 04 de enero del 2021, el aforo permitido es hasta el 40%. Asimismo, los gobiernos locales regulan la actividad económica de los conglomerados en sus jurisdicciones, con la finalidad de reducir el riesgo de aglomeraciones, teniendo en consideración los siguientes lineamientos: - Delimitar espacios físicos y cierre de accesos, con el objeto de controlar y diferenciar las zonas de entrada y de salida. - Establecer límites de aforo y horarios de supervisión en las horas de alta afluencia del público. - Implementar medidas idóneas para efectuar el control efectivo de aforos";

AEZU/GIP-MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN
CAM/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C/

A
GM
GAF
GPP
OSLO
CEEFM
OTHE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 094-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo de 2021

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: "**Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "*Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local*";

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "*Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante INFORME N° 0010-2021-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 08 de enero de 2021, la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, remitido a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, **SOLICITA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE "MANTENIMIENTO A FAROLAS DEL CONTORNO DE LA PLAZA DE ARMAS DE MOQUEGUA"**, a fin que la iluminación de nuestro contorno de nuestra plaza de armas se encuentre en óptimas condiciones (...);

Que, mediante INFORME N° 008-2021-GSC/GM/MPMN, de fecha 08 de enero de 2021, el Ing. Franko Jesús Vargas Salas – Gerente de Servicios a la Ciudad, eleva el PEDIDO DE ELABORACIÓN DE MANTENIMIENTO A FAROLAS DEL CONTORNO DE LA PLAZA DE ARMAS DE MOQUEGUA, al Gerente Municipal de la MPMN. Documento que es derivado a través de Proveído N° 1119-GM/MPMN, a la Gerencia de Infraestructura Pública, y posteriormente trasladado con Proveído N° 43-GIP/GM/MPMN, al área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 005-2021-EJCR-REFM-CEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de enero de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE LAS FAROLAS DEL CONTORNO DE LA PLAZA DE ARMAS DE MOQUEGUA**, y de la evaluación concluye en el ítem "4.2: De acuerdo a la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO"; (...). Para lo cual si es correspondiente los pedidos de mantenimiento de farolas y sistema eléctrico en el perímetro de la plaza de armas". Y recomienda en el ítem "5.1. (...) que se tramite el presente documento para su **Autorización** correspondiente para la Elaboración de la Ficha Técnica, ya que **ES FACTIBLE** debido a los puntos expuestos. Y en el ítem "5.2. **Recomienda:** (...) que se remita una solicitud de autorización a la Oficina Descentralizada del INC (Instituto Nacional de Cultura) Moquegua, indicando sobre las actividades que se programarían para restablecer las condiciones de las farolas del perímetro de la plaza de armas, con lo que se pueda proporcionar una opinión y autorización tanto para la formulación y ejecución de la ficha técnica". Es cuanto informa al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 034-2021-CEIFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de enero de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de

AVZ/CEIFM/MPMN
WGE/CEIFM/GIP/MPMN
CAHT/AL/CEIFM/GIP/MPMN
Cc:

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEIFM
OHE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 094-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo de 2021

Mantenimiento de MPMN, designa al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, COMO RESPONSABLE DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO;

Que, mediante CARTA N° 008-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de enero de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS TIPO FAROLAS EN LOS INGRESOS DE LAS CASONAS TRADICIONALES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, precisando que: *"De acuerdo a la Directiva de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, con fecha 23 de julio del 2018, se Aprueba las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO". La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 130,903.95 (Ciento treinta mil novecientos tres y 95/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:*

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		107,298.32
GASTOS GENERALES	13.00%	13,948.78
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	4,291.93
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	3,218.95
GASTO DE LIQUIDACION	2.00%	2,145.97
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 130,903.95

Por lo cual se solicita que el presente expediente se derive a la Oficina Descentralizada del Instituto Nacional de Cultura – Sede Moquegua, para que pueda realizar una verificación de forma en cuestión a las actividades programadas para la recuperación de las farolas en el perímetro de la plaza de armas, así como la autorización para la ejecución de los trabajos correspondientes". Es cuanto informa al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 404-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA PARA VERIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN**, de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS TIPO FAROLAS EN LOS INGRESOS DE LAS CASONAS TRADICIONALES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y solicita: *"la verificación en cuanto a las actividades programadas para la recuperación de las farolas en el perímetro de la plaza de armas, así como la autorización por parte del Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de los trabajos correspondientes"*. Por lo que, recomienda: *"(...) oficiar la presente documentación a la oficina descentralizada del Instituto Nacional de Cultura – Sede Moquegua para su atención y trámite correspondiente"*. Es cuanto informa para conocimiento y demás fines pertinentes;

Que, a través de OFICIO N° 018-2021-GIP/GM/MPMN. ANULADO, de fecha 09 de febrero de 2021, el Arq. Alfredo Elías Zirena Uria – Gerente de Infraestructura Pública, remite a la Dirección Desconcentrada de Cultura – Moquegua, **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA PARA VERIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA INTERVENCIÓN**, de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS TIPO FAROLAS EN LOS INGRESOS DE LAS CASONAS TRADICIONALES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, mediante el cual solicita la verificación y se emita Opinión y Autorización (...);

Que, mediante OFICIO N° 000101-2021-DDC MOQ/MC, Expediente N° 2104875, de fecha 25 de febrero de 2021, el Sr. Omar Ivan Benites Delgado – Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua, comunica **OBSERVACIONES A FICHA TÉCNICA PARA VERIFICACIÓN, OPINIÓN Y**

AEEI/GIP-MPMN
POGE/CEEFM-GIP-MPMN
CAHI/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GM
GIP
OSLO
CEEFM
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 094-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo de 2021

AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN, señalando que hace llegar las *Observaciones emitidas mediante Informe N° 000031-2021-DDC MOQ-SAA/MC, de la Arq. Sheila Apaza Arenas, a la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS TIPO FAROLAS EN LOS INGRESOS DE LAS CASONAS TRADICIONALES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"*. Y señala que: "(...) a fin de continuar con el trámite de autorización de dicho expediente, deberá cumplir con la subsanación correspondiente (...)". Siendo trasladado con Proveído N° 215-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 125-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 1° de marzo de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, solicita al Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS TIPO FAROLAS EN LOS INGRESOS DE LAS CASONAS TRADICIONALES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", **LEVANTAR OBSERVACIONES**, conforme lo señalado en el Oficio N° 000101-2021-DDC MOQ/MC, a fin continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 006-2021-EJCR/MOQ, de fecha 09 de marzo de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Ficha Técnica, remite Ficha Técnica para LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, y recomienda: "que se derive el expediente técnico a la Subgerencia de Estudios e Inversiones para que pueda complementar la información y acciones respectivas solicitadas por las referencias (2) y (3) acorde a la normativa vigente";

Que, a través de INFORME N° 1099-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, FICHA TÉCNICA denominada: "Mantenimiento para la recuperación de las luminarias tipo farolas en los ingresos de las casonas tradicionales del perímetro de la Plaza de Armas del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", para LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES. Siendo trasladado con Proveído S/N-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversiones, para su conocimiento, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 010-2021-RSMM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de marzo de 2021, el Arq. Raúl Sarur Menaut Manchego - Proyectista, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, FICHA TÉCNICA CON PLANOS SUSCRITOS PARA CONTINUIDAD DE TRÁMITE de Actividad denominada: "Mantenimiento para la recuperación de las luminarias tipo farolas en los ingresos de las casonas tradicionales del perímetro de la Plaza de Armas del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua". Siendo trasladado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, a través de Informe N° 273-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo de 2021, a la Gerencia de Infraestructura Pública, y posteriormente derivado con Proveído N° 3128-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 1231-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de marzo de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, FICHA TÉCNICA denominada: "Mantenimiento para la recuperación de las luminarias tipo farolas en los ingresos de las casonas tradicionales del perímetro de la Plaza de Armas del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con el levantamiento de observaciones, según lo solicitado, y recomienda se oficie a la Oficina Descentralizada del Instituto Nacional de Cultura - Sede Moquegua, para su atención y trámite correspondiente.. Es cuanto informa para conocimiento y demás fines pertinentes;

Que, a través de OFICIO N° 046-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de marzo de 2021, el Arq. Alfredo Elías Zirena Uria - Gerente de Infraestructura Pública, remite a la Dirección Desconcentrada

A/EZU/GIP-MPMN
P/CGE/CEEFM-GIP-MPMN
C/MTT/AL-CEEFM-GIP-MPMN
Cc.
X
GM
GAI
GIP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 094-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo de 2021

de Cultura – Moquegua, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE FICHA TÉCNICA, denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS TIPO FAROLAS EN LOS INGRESOS DE LAS CASONAS TRADICIONALES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante OFICIO N° 000173-2021-DDC MOQ/MC, de fecha 19 de abril de 2021, el Sr. Omar Ivan Benites Delgado – Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua, remite **REITERACIÓN DE OBSERVACIONES A FICHA TÉCNICA PARA VERIFICACIÓN, OPINIÓN Y AUTORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN**, señalando que hace llegar la reiteración de Observaciones emitidas mediante Informe N° 000052-2021-DDC MOQ-SAA/MC de la Arq. Sheila Apaza Arenas, a la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS TIPO FAROLAS EN LOS INGRESOS DE LAS CASONAS TRADICIONALES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". Y señala que: "(...) a fin de continuar con el trámite de autorización de dicho expediente, deberá cumplir con la subsanación correspondiente (...)". Siendo trasladado a través de Proveído N° 464-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 023-2021-EJCR/MOQ, de fecha 30 de abril de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero – Responsable de Elaboración de Ficha Técnica, remite **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** denominada: "Mantenimiento para la recuperación de las luminarias tipo farolas en los ingresos de las casonas tradicionales del perímetro de la Plaza de Armas del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", y recomienda: "que se derive dicha documentación a la Dirección Desconcentrada de Cultura – Moquegua para su conformidad respectiva y continuar con el trámite respectivo". Es cuanto informa para conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 1940-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO denominada: "Mantenimiento para la recuperación de las luminarias tipo farolas en los ingresos de las casonas tradicionales del perímetro de la Plaza de Armas del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", y recomienda *oficiar la presente documentación a la Dirección Desconcentrada de Cultura – Moquegua, para su conformidad respectiva y continuar con el trámite respectivo*. Es cuanto informa para conocimiento y demás fines pertinentes;

Que, mediante OFICIO N° 083-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de mayo de 2021, el Arq. Alfredo Elías Zirena Uria – Gerente de Infraestructura Pública, remite a la Dirección Desconcentrada de Cultura – Moquegua, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE FICHA TÉCNICA, denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS TIPO FAROLAS EN LOS INGRESOS DE LAS CASONAS TRADICIONALES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante OFICIO N° 000213-2021-DDC MOQ/MC, de fecha 18 de mayo de 2021, el Sr. Omar Ivan Benites Delgado – Dirección Desconcentrada de Cultura Moquegua, remite NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000056-2021-DDC MOQ/MC, donde precisa que: "autoriza la ejecución del proyecto MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS TIPO FAROLAS EN LOS INGRESOS DE LAS CASONAS TRADICIONALES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA (...)";

Que, mediante CARTA N° 030-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero, Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA MOQUEGUA**, de Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA

AEZU/GIP-MPMN
FOGE/CEEFM-GIP-MPMN
CAHI/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C.c.

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OTHE
Archivos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 094-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo de 2021

LA RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS TIPO FAROLAS EN LOS INGRESOS DE LAS CASONAS TRADICIONALES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", precisando que: "Su formulación es de acuerdo a la Directiva de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, con fecha 23 de julio del 2018, se Aprueba las "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO". Además la mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 171,370.94 (Ciento setenta y un mil trescientos setenta con 94/100soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		137,647.34
GASTOS GENERALES	13.00%	17,894.15
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	6,882.378
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	5,505.89
GASTO DE LIQUIDACIÓN	2.00%	2,752.95
GASTO DE DIFUSIÓN	0.50%	688.24
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 171,370.94

Por lo cual se solicita que dicha documentación se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para que se pueda revisar el aspecto técnico acorde a la Directiva vigentes y, de corresponder proporcionar su conformidad para proseguir con el acto resolutorio correspondiente". Es cuanto informa al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante INFORME N° 2088-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y acciones pertinentes, el Informe N° 36-2021-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de mayo de 2021, el Ing. Dany Taco Pino - Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, a la Gerencia de Infraestructura Pública. Siendo derivado con Proveído N° 6355-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0271-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, designa **COMO INSPECTOR DE ESTUDIO - EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** al Ing. Dany Taco Pino;

Que, mediante INFORME N° 36-2021-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de mayo de 2021, el Ing. Dany Taco Pino - Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, del cual concluye que: "Revisado la **Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS TIPO FAROLAS EN LOS INGRESOS DE LAS CASONAS TRADICIONALES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE**, debido a que cumple con la DIRECTIVA denominada: "Normas y procedimientos para la elaboración, ejecución y evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de Julio del 2018. Con el siguiente detalle: Presupuesto: S/.171,370.94 soles. Plazo de Ejecución: 30 días calendario. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA FICHA TÉCNICA

AEZU/GIP-MPMN
PCGE/CEEFM-GIP-MPMN
CAHI/AL-CEEFM-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GMJ
GIP
OSLO
CEEFM
OTTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 094-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo de 2021

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		137,647.34
GASTOS GENERALES	13.00%	17,894.15
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	6,882.37
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	5,505.89
GASTO DE LIQUIDACIÓN	2.00%	2,752.95
GASTO DE DIFUSIÓN	0.50%	688.24
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 171,370.94

Que, mediante INFORME N° 1459-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de mayo de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominado: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS TIPO FAROLAS EN LOS INGRESOS DE LAS CASONAS TRADICIONALES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y señala que: "(...) se solicita opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo (...)". Siendo derivado por la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto con Proveído N° 2206-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 2060-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de mayo de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, **SOLICITA SALDO PREVISIONAL y SALDO POR ASIGNAR: PARA NUEVAS FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO**. Documento recepcionado por la Gerencia de Infraestructura Pública, y derivado a través de Proveído N°6900-IGP/GM/MPMN, a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 845-2021-SPH/GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de mayo de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto párrafo: "Que, según Informe N° 2060-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN suscrito por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, solicita saldo previsional y saldo por asignar para nuevas fichas de mantenimiento, de las cuales dos fichas de mantenimiento cuentan con informe de disponibilidad presupuestal, las cuales fueron priorizadas y coordinadas por la autoridad municipal, por lo que no se ejecutarán y de lo cual se utilizarán para nuevas fichas, la ficha mencionada líneas arriba ha sido priorizada para su ejecución. Asimismo precisa en el séptimo párrafo: "La asignación presupuestal está supeditada a la aprobación vía acto resolutivo y modificaciones en el nivel funcional programático de tipo 003 créditos y anulaciones, a propuesta de la Unidad Ejecutora (Área de Mantenimientos); asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes". Por lo que es de **Opinión**: Visto los actuados favorables, se da opinión favorable para la aprobación de la ficha técnica denominada: "Mantenimiento para la Recuperación de las Luminarias tipo farolas en los Ingresos de las Casonas Tradicionales del Perímetro de la Plaza de Armas del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/.171,370.94 soles. Plazo de Ejecución: 30 días calendario. Siendo trasladado con Proveído N° 2253-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 6671-2021-GAJ/GM/MPM, de fecha 28 de mayo de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el punto "IV. OPINIÓN: Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura Pública, apruebe la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS TIPO FAROLAS EN LOS INGRESOS DE LAS CASONAS TRADICIONALES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según detalle:

AEZU/GIP-MPMN
PQGE/CEEFM-GIP-MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN
Cc:

A
GM
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 094-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo de 2021

FTE. FTO.	RECURSOS DETERMINADOS
MONTO	S/. 171,370.94 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DÍAS CALENDARIOS

Que, a través del INFORME N° 092-2021-CAIT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de abril de 2021, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 2209-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS TIPO FAROLAS EN LOS INGRESOS DE LAS CASONAS TRADICIONALES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con sesenta y cuatro (64) folios sueltos, un (01) pioner A4 a doscientos veintinueve (229) folios, y 01 CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS TIPO FAROLAS EN LOS INGRESOS DE LAS CASONAS TRADICIONALES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO APROBADO : S/. 171,370.94 SOLES

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		137,647.34
GASTOS GENERALES	13.00%	17,894.15
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	6,882.37
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	5,505.89
GASTO DE LIQUIDACION	2.00%	2,752.95
GASTO DE DIFUSIÓN	0.50%	688.24
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 171,370.94

AEZU/GIP/MPMN
PGGF/CEEFM-GIP/MPMN
CAIT/AL-CEEFM-GIP/MPMN
C.c.

Y
GM
GM
GPT
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 094-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de mayo de 2021

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS TIPO FAROLAS EN LOS INGRESOS DE LAS CASONAS TRADICIONALES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo de la Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, debiendo para ello velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018. Asimismo garantizar en coordinación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Asignación Presupuestal Total de recursos para su ejecución oportuna; quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS LUMINARIAS TIPO FAROLAS EN LOS INGRESOS DE LAS CASONAS TRADICIONALES DEL PERÍMETRO DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEUZU/GIP-MPMN
PCGP/CEEFM-GIP-MPMN
CAHT/AL-CEEFM-GIP-MPMN
Cc. A
GM
GM
GIP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo